OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. CMA-CD-2878-12190-65-2021 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y LINA MARCELA ARBOLEDA YEPES

Entre los suscritos a saber, **DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ**, mayor de edad vecina de la Ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.452.704 de Medellín, en calidad de Secretaria General de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de Mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 102 del 14 de mayo del 2020, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales y los demás actos de trámite asociados a las mismas, debidamente facultado para la suscripción de la presente **OTROSÍ No 1**, y quien para los efectos de la misma se denominará la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, por una parte y por la otra parte **LINA MARCELA ARBOLEDA YEPES**, mayor de edad, vecino(a) de MEDELLIN - ANTIOQUIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **42.827.077**, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente **OTROSÍ No 1** se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente adición y ampliación al contrato de Prestación de Servicios Nro. CMA-CD-2878-12190-65-2021, el cual se rige a su vez por los condicionamientos, obligaciones contraídas y demás descripciones legales establecidas en el contrato interadministrativo 4600012190 de 2021 , suscrito entre la DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL- GERENCIA DE MANÁ y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo para la implementación de estrategias integrales para la seguridad alimentaria y nutricional de la población del Departamento de Antioquia" con fecha de terminación del 12 de noviembre de 2021, previas las siguientes consideraciones: **a**) Que entre la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA y **LINA MARCELA ARBOLEDA YEPES**, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios CMA-CD-2878-12190-65-2021 a través de secopII, con una duración desde la fecha de inicio de ejecución , esto es del 08/09/2021hasta el día 04 de noviembre de 2021 por un valor total de **QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS** (**$15.050.000**), con el siguiente objeto contractual: El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como PROFESIONAL para el apoyo técnico administrativo de los planes, programas, proyectos y estrategias para los diferentes grupos poblaciones, en el marco de los contratos y convenios que celebre para apoyo integral de la Secretaria de Inlcusion Social y Familia - Gobernación de Antioquia. **b)** Que se requiere seguir contando con la prestación del servicio, con el propósito de continuar con la ejecución de las actividades contempladas en el objeto contractual del contrato **CMA-CD-2878-12190-65-2021**, con la finalidad de garantizar cada una de las necesidades y actividades establecida en el marco de las obligaciones contractuales del contrato Interadministrativo 4600012190 de 2021**. c)** Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal para realizar la adición No. 01 al contrato de prestación de servicios Nro. **CMA-CD-2878-12190-65-2021**. **d)** Que de conformidad con estas consideraciones es necesario realizar la modificación de las siguientes cláusulas del Contrato: ***CLAUSULA TERCERA***: El valor de la presente **ADICIÓN No 1** asciende a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS** (**$ 1.400.000**); los cuales se deberán cancelar de la siguiente forma: Un primer y único pago por valor de (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS) ($ 1.400.000) correspondiente a la entrega de productos del mes de noviembre de 2021, previa constancia suscrita por el supervisor del contrato, en el cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción los objetivos propuestos en el plan de trabajo y las actividades contractuales. PARAGRAFO. El pago antes descrito será procedente siempre y cuando el CONTRATISTA esté al día con el pago de la seguridad social integral y la garantía exigida se encuentre debidamente aprobada por el proceso de gestión legal y de acuerdo con los desembolsos que realice la Gobernación de Antioquia, con ocasión a la ejecución del contrato interadministrativo 4600012190 de 2021, y de igual forma a las respectivas autorizaciones por parte del Supervisor (a) del contrato**.** Para todos los efectos fiscales, el valor total del contrato asciende a la suma de, DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 16.450.000) **CLÁUSULA – CUARTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de la presente **Adición No.1** en un periodo que inicia a partir del día siguiente a la terminación del contrato y va hasta el 12 de noviembre de 2021. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – GARANTÍAS:** El contratista deberá ajustar las garantías exigidas de acuerdo con la presente modificación, que deberán ser aprobada por el proceso de Gestión Legal. Se debe cumplir con dicho trámite por parte del supervisor del contrato para continuar con la

ejecución del mismo y/o aprobar pago alguno, en estricto cumplimiento dela Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021. Sin la aprobación del ajuste de la garantía correspondiente a la presente adición, no serán procedentes los pagos que se deriven de la misma. Las demás cláusulas no sufren modificación alguna.

Para constancia, en señal de aceptación, se procede a la aprobación de las partes contractuales a través de la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II.

SECRETARIA GENERAL **CONTRATISTA**

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
C.C N° 1.128.452.704 de Medellín

LINA MARCELA ARBOLEDA YEPES
C.C. No. **42.827.077**

Elaboró:	Responsable:	Jurídico: alejandro atuesta acuerdo.
Diana Rodríguez	Joan Amir Arroyave Rojas	